

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3351

Secastilla

Secretaría

Aprobación definitiva modificación callejero fiscal

Aprobación definitiva modificación callejero fiscal

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Secastilla, se aprueba la modificación definitivamente del callejero fiscal.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2026, se aprobó definitivamente la modificación del callejero fiscal, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sección de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optará por interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Secastilla , a 23 de julio de 2026

Jose Lorenzo Rabal Miranda

Alcalde-Presidente